

---

# TESIS FINAL

MBA - Master of Business Administration  
Universidad Torcuato Di Tella  
Curso: HSBC 2010

**Tema: Nuevas modalidades de pago y el  
riesgo del lavado de dinero.**

Alumno: Ezequiel Adrián Landesman

Tutor: Hernán Pallotti

Fecha: Junio 2014

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Argentina.

---

## AGRADECIMIENTOS

Es el momento de finalizar esta etapa en el proceso transcurrido del MBA en la prestigiosa Universidad Torcuato Di Tella. Los cuales gracias a mis compañeros y docentes han sido vividos con plenitud y entusiasmo. Es por ello que aprovecho este espacio para agradecerles a los docentes por la dedicación y tiempo dedicado para alimentar nuestras ganas de seguir aprendiendo y ser profesionales con mayores competencias.

Quisiera agradecerle también y por sobre todas las cosas al HSBC por darme la posibilidad de emprender el camino del crecimiento, adquiriendo conocimientos para el desarrollo tanto profesional como personal.

Por otra parte no quiero dejar de agradecer a aquellas personas que con su colaboración hicieron posible la realización de la tesis en cuestión. Principalmente a mi tutor, encuestados y entrevistados que sin ellos no hubiera podido culminar la misma y dar por finalizado el soñado y ansiado MBA.

A mis amigos, hermanos, padres y esposa, gracias por el apoyo incondicional en las horas y días dedicados al saber.

## RESUMEN

La presente tesis se encuentra orientada al análisis de las nuevas modalidades de pago y más específicamente de las tarjetas prepagas inteligentes. Estas tarjetas en la actualidad se encuentran en expansión en la Argentina con ejemplos como la SUBE y Monedero, las cuales fueron utilizadas en el marco de análisis de la presente investigación.

Las tarjetas prepagas inteligentes desde sus inicios fueron utilizadas únicamente para el pago de medios de transporte y proyectan ampliar la utilización permitiendo realizar operaciones más complejas (pago de bienes y servicios en general).

Estas tarjetas, especialmente la SUBE, han tenido penetración y aceptación en toda la población (tanto la bancarizada como la no bancarizada) y se ubican como principales competidoras de los medios de pago tradicionales, especialmente las tarjeta de débito y crédito.

Hemos identificado al desarrollo creciente de los medios de pago alternativos como la principal problemática para las entidades financieras, por lo que analizaremos la necesidad comercial de desarrollar productos para este mercado. Además, hemos observado un cambio radical en los hábitos de transaccionar de la población. Por lo tanto, el interrogante principal planteado es si estas entidades están en condiciones de desarrollar este producto en la actualidad, teniendo en cuenta el marco regulatorio existente.

En este sentido, se consideró la necesidad que tienen los bancos de penetrar en este mercado ya que genera una importante cantidad de pasivos/depositos a la vista para las Compañías.

Dado que se analizó la problemática a nivel local y desde la perspectiva de una entidad financiera formal (regulada por el BCRA y UIF), la presente investigación es de carácter descriptivo, utilizando el estudio de casos. Los

instrumentos para la recolección de la información fueron: a) Encuestas, b) entrevistas y c) análisis de fuentes documentales.

Asimismo, se analizó la regulación local relacionada con la prevención del lavado de dinero y de los riesgos asociados a su mala utilización, en función de una futura comercialización, con el impacto reputacional que implica para la empresa.

Podemos anticipar que, desde la óptica de la prevención del lavado de dinero y basándonos en la investigación realizada, concluimos que la administración y/o comercialización de las tarjetas prepagas inteligentes resulta riesgosa para un banco local.

Por último, propondremos alternativas para mitigar el riesgo en caso de que la entidad decida desarrollar el producto.

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>CAPÍTULO 1: LAVADO DE DINERO EN ARGENTINA</b> .....	9
1.1. Análisis de las etapas del proceso de lavado de dinero (colocación, estratificación, integración). .....	10
1.2. Marco regulatorio (BCRA – UIF – GAFI) del lavado de dinero en Argentina .	11
<b>CAPÍTULO 2: LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS VINCULADAS A MEDIOS DE PAGO EN GENERAL Y LAS TARJETAS PREPAGAS INTELIGENTES EN PARTICULAR.</b>	13
2.1. Introducción a las tarjetas prepagas inteligentes.....	13
2.2. Análisis y cronología de las tarjetas prepagas inteligentes a nivel mundial. Proyecciones de su utilización en el futuro. ....	14
<b>CAPÍTULO 3: LAS TARJETAS PREPAGAS INTELIGENTES COMO COMPETIDORA DE LOS BANCOS</b> .....	18
3.1. Análisis poblacional. Análisis de penetración al mercado de los no bancarizados. ....	18
3.2. Generación de flujo de depósitos vista de las empresas de tarjetas prepagas inteligentes (SUBE y Monedero).....	19
<b>CAPÍTULO 4: LAS TARJETAS PREPAGAS INTELIGENTES Y EL LAVADO DE DINERO</b> .....	21
4.1 Análisis de regulación local vinculada a las tarjetas prepagas inteligentes en la actualidad. ....	21
4.3. Conocimiento de los clientes y el origen de los fondos. ....	23
4.4. Riesgos de Lavado de dinero con la utilización de tarjetas prepagas inteligentes .....	23
<b>CAPÍTULO 5: TRABAJO DE CAMPO</b> .....	29
5.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	29
5.1.2. Resultado de la entrevista realizada a experto en lavado de dinero en Compañías Financieras.....	31
5.1.3. Resultado de la entrevista realizada a responsables comerciales en Cias Financieras.....	32
5.1.4. Artículos periodísticos relacionados con la temática .....	33
<b>CONCLUSIONES</b> .....	35
<b>GLOSARIO</b> .....	38
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	39
<b>ANEXOS</b> .....	41

## INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo constituyen una problemática que genera un riesgo económico, legal y reputacional tanto a las organizaciones como a los países (ej. Listas GAFI).

Los narcotraficantes, terroristas y delincuentes, por lo general, buscan los medios necesarios para ingresar dinero “sucio” al sistema y, de esta forma, financiar las actividades ilícitas. Innovando en sus métodos.

En la actualidad, el sistema financiero se encuentra ampliamente regulado. Las entidades han tomado conciencia de la importancia en cuanto al conocimiento de los clientes y a las transacciones de los mismos.

Debido al abrupto y constante desarrollo de nuevos medios de pago y modalidades transaccionales, se considera que debe realizarse un análisis de los riesgos existentes desde la perspectiva de la prevención del lavado de dinero.

Es por ello que se entiende que dicho análisis contribuirá en la mitigación del riesgo del lavado de dinero para las compañías financieras.

Las preguntas de la investigación del presente trabajo son:

- 1 – En relación al lavado de dinero, ¿cuáles son los riesgos para las entidades financieras de ofrecer al mercado tarjetas prepagas inteligentes?;
- 2 – Ante el avance de las tarjetas prepagas inteligentes, ¿existen riesgos para el banco si no las ofrece? En caso afirmativo, ¿cuáles serían?;
- 3 – ¿La normativa vigente regula adecuadamente estos productos?

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad analizar el avance en los medios de pago en general, y en las tarjetas prepagas inteligentes en particular, y la tendencia existente para realizar transacciones más complejas y por lo tanto más riesgosas en términos del lavado de dinero.

Cabe destacar que en cuanto al análisis y la investigación, la hipótesis es la siguiente: “La administración o comercialización de las tarjetas prepagas inteligentes representan un riesgo desde la perspectiva del lavado de dinero para las compañías financieras intervinientes como también afectarán al crecimiento y sostenimiento de otros medios de pago como son las tarjetas de débito y de crédito”.

La presente investigación será no experimental de diseño transversal y descriptivo.

Por otra parte, se realizará un análisis comparativo entre los productos transaccionales tradicionales (especialmente las tarjetas de crédito y débito) y las nuevas modalidades de pago y su relación con la prevención del lavado de dinero, Due Diligence, Know Your Customer, entre otros. Además, se estudiarán los beneficios comerciales que implica para las compañías la implementación de las tarjetas prepagas inteligentes a su cartera de productos

Como resultado de la tesis se alcanzará un marco de investigación sobre el impacto de los nuevos medios de pago analizados tanto cuantitativa (resultado de encuestas) como cualitativamente (visión de expertos).

El desarrollo de la tesis y el análisis de la problemática planteada, se ha organizado en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: “Introducción al Lavado de Dinero”: Introduciremos a lector en la temática de prevención de lavado de dinero, exponiendo las definiciones principales y el marco conceptual necesario. También introduciremos al lector en el marco regulatorio que se encuentra vigente en la República Argentina y los organismos de control/supervisión.
- Capítulo 2: “Las nuevas tecnologías vinculadas a medios de pago en general y las tarjetas prepagas inteligentes en particular”: En este capítulo haremos una introducción a las tarjetas prepagas inteligentes, con análisis de casos tanto nacionales como mundiales.
- Capítulo 3: “Las tarjetas prepagas inteligentes como competidora de los bancos”: Haremos un análisis de las tarjetas prepaga inteligentes desde la óptica comercial evaluando si podrían ser sustitutas o competidoras

de los medios de pago tradicionales (principalmente tarjeta de crédito y débito).

- Capítulo 4: “Las tarjetas prepagas inteligentes y el lavado de dinero”: Analizaremos las tarjetas prepagas desde la óptica de lavado de dinero, expondremos la regulación local existente y el riesgo de lavado de dinero de dichas tarjetas.
- Capítulo 5: “Trabajo de campo”: En este capítulo describiremos a metodología de investigación utilizada, se expondrá los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas como así también haremos un análisis de artículos periodísticos destacados vinculados con la temática de la tesis.

## MARCO DE REFERENCIA

### CAPÍTULO 1: LAVADO DE DINERO EN ARGENTINA

Para comenzar resulta imprescindible definir y comprender el término de prevención del lavado de dinero o de activos.

Según el FATF-GAFI (Financial Action Task Force - Grupo de Acción Financiera Internacional)<sup>1</sup>, el lavado de activos involucra el objetivo de un gran número de actos delictivos para generar un beneficio al individuo o al grupo que lleva a cabo el acto. El lavado de dinero es el procesamiento de estos activos criminales para disfrazar su origen ilegal. Este proceso es de vital importancia, ya que permite al criminal disfrutar de estos beneficios sin poner en peligro su origen. La venta ilegal de armas, el contrabando y las actividades del crimen organizado, incluyendo por ejemplo el tráfico de drogas y la prostitución, pueden generar grandes cantidades de ingresos. Esquemas de malversación, tráfico de información privilegiada, cohecho y fraude informático también pueden producir grandes beneficios y crear el incentivo para "legitimar" las ganancias ilícitas a través de lavado de dinero. Cuando una actividad delictiva genera importantes beneficios, el individuo o grupo involucrado deben encontrar una manera de controlar los fondos sin llamar la atención a la actividad subyacente o las personas involucradas.

En este sentido, como marco de referencia utilizaremos la definición que aporta Sánchez Brot:<sup>2</sup>

*“el lavado de dinero implica llevar al plano de la legalidad sumas monetarias que han sido obtenidas a través de operaciones ilícitas. Debe ser considerado como un delito en sí mismo, aunque sea la consecuencia de un delito anterior.”*

Asimismo, consideramos necesario incluir la definición de lavado del dinero difundida por la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)<sup>3</sup>:

<sup>1</sup> Recuperado 15 de Mayo 2014 y traducido de FATF-GAFI [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org)

<sup>2</sup> Sánchez Brot, L. (2001) *Lavado de dinero delito transnacional*. Victoria [Buenos Aires]: Universidad de San Andrés. (Documento de Trabajo N° 15).

*“Lavado de dinero es un procedimiento que pretende ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de convertirlos en otros bienes u actividades que resultan aparentemente lícitas. No existe una definición única ya que el lavado de dinero puede adoptar múltiples combinaciones.*

***Definición más difundida:*** *Proceso mediante el cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haberse obtenido en forma lícita.*

***Definición de Interpol:*** *Cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas”.*

### **1.1. Análisis de las etapas del proceso de lavado de dinero (colocación, estratificación, integración).**

Para la constitución de la acción del lavado de dinero es necesaria la consumación de un delito y la obtención de dinero “sucio”. El lavado de activos consta de tres etapas, en las cuales el lavador intentará regresar el dinero al sistema formal, sin dejar evidencias de su origen ilícito.

Estas son las etapas correspondientes al lavado de dinero, posteriores al acto ilícito:<sup>4</sup>

1. Colocación: Implica introducir el dinero proveniente de actividades ilícitas en el sistema económico-financiero formal. Generalmente los montos ingresados al sistema se encuentran divididos en pequeñas sumas y en varias personas físicas y/o jurídicas. La colocación del dinero puede ser realizada también por medio de empresas que no requieren la identificación de sus clientes (como por ejemplo restaurantes, hoteles, supermercados, Kioscos, etc.).

---

<sup>3</sup> Recuperado 20 de Abril de 2014 en <https://www.afip.gob.ar/lavado/>

<sup>4</sup> Biagosch, Z. A., et. al. (2000). *Control y prevención del lavado de dinero*. Buenos Aires: Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2. Decantación o estratificación: En esta etapa los delincuentes o más bien “lavadores” intentan circular el dinero introducido previamente al sistema financiero, sin dejar evidencias de su origen. En dicha circulación se pierde el rastro (la ruta real del dinero).

En esta etapa es común la utilización de empresas fantasmas y/o facturación ficticia, la compra de activos de fácil disponibilidad, múltiples giros o transferencias por valores poco significativos evitando mecanismos de control de las entidades financieras, entre otros.

3. Integración o reciclado: Por último la etapa de integración tiene como finalidad extraer y reinvertir el dinero de forma lícita y sin riesgo.

## **1.2. Marco regulatorio (BCRA – UIF – GAFI) del lavado de dinero en Argentina**

Las entidades financieras en general y los bancos en particular se encuentran regulados a nivel local por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la Unidad de Información Financiera (UIF). A nivel global, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) monitorea el cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo por medio de las recomendaciones. Cabe destacar que la Argentina se encuentra dentro de la lista de Estados cooperantes por lo que está obligado a cumplir con estas recomendaciones. Por otra parte, el GAFI es responsable y encargado de generar listas identificando y evaluando a los países que se encuentran con mayor o menor riesgo.

A partir de la sanción en el año 2000 de la Ley N° 25.246, se procedió entre otras cosas a la creación de la Unidad de Información Financiera como la entidad autárquica funcional en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La ley mencionada pone énfasis en el deber de los sujetos obligados para informar las operaciones sospechosas, como así también se determinan las sanciones por incumplimientos relacionados con el lavado de activos. Los sujetos obligados son los enumerados en el artículo 20 de la ley en cuestión.

En cuanto al tema de la tesis, con relación a las nuevas tecnologías el Grupo de Acción Financiera para América del Sur (GAFISUD) ha realizado la siguiente recomendación<sup>5</sup>:

“Los países y las instituciones financieras deben identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo que pudieran surgir con respecto a: (a) el desarrollo de nuevos productos y nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos de envío, y (b) el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos tanto nuevos como los existentes. En el caso de las instituciones financieras, esta evaluación del riesgo debe hacerse antes del lanzamiento de los nuevos productos, prácticas comerciales o el uso de tecnologías nuevas o en desarrollo. Los países y las instituciones financieras deben tomar medidas apropiadas para administrar y mitigar esos riesgos”.

A nivel global existe el Grupo Egmont, que reúne informalmente a más de cien Unidades de Inteligencia o Información Financiera (UIFs) de todo el mundo, encaminada a fomentar la instauración de unidades de este tipo a lo largo y ancho del planeta, así como un mecanismo de apoyo a las mismas<sup>6</sup>. La UIF Argentina forma parte del grupo Egmont desde el año 2003. Es importante destacar que cada país tiene su propia Unidad de Información financiera que regula la actividad.

---

<sup>5</sup> Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (2013, Junio). Informe sobre nuevos métodos de pago: tarjetas prepagas, pagos por telefonía móvil y pagos por internet. Buenos Aires: GAFISUD. Recuperado 23 de Junio de 2014 de [http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc\\_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf](http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf)

<sup>6</sup> Perotti, J. (2009). La problemática del Lavado de Dinero y sus efectos globales: una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas. *UNISCI Discussion Papers*, (20), 78-99. Recuperado 23 de junio de 2014 de <http://revistas.ucm.es/index.php/UNIS/article/view/UNIS0909230078A/27355>

## **CAPÍTULO 2: LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS VINCULADAS A MEDIOS DE PAGO EN GENERAL Y LAS TARJETAS PREPAGAS INTELIGENTES EN PARTICULAR.**

El presente capítulo tiene como objetivo el análisis descriptivo de las tarjetas prepagas inteligentes en general tanto las que se encuentran en la Argentina como así también las del exterior para poder realizar un estudio comparativo.

### **2.1. Introducción a las tarjetas prepagas inteligentes**

En el mercado argentino conviven dos tarjetas prepagas inteligentes que, si bien son similares cuentan con ciertas características distintivas. Estos son: la SUBE y la TAG-Monedero.

Cabe aclarar que en el mercado existen otras tarjetas prepagas inteligentes, como por ejemplo las gift card (tarjetas de regalos) de tiendas y las tarjetas prepagas telefónicas. No obstante, tendremos en cuenta únicamente aquellas para uso de pago de transporte público.

La TAG-Monedero y la SUBE presentan las siguientes diferencias:

- La tarjeta TAG-Monedero, además del pago del boleto de transporte, permite realizar micro pagos o pagos por valores reducidos de bienes y/o servicios (kioscos, bares, peajes, etc.). En cambio, la tarjeta SUBE puede ser utilizada únicamente para el pago de transporte público de pasajeros entre ellos subte, tren, colectivo aún no autorizada para la utilización en taxis. Cabe destacar que existen proyectos para ampliar la red de pagos y comercios adheridos.
- A diferencia de la tarjeta SUBE que debe ser recargada por el usuario en efectivo y desde los diferentes puntos habilitado, la TAG-Monedero realiza recargas automáticas desde cuentas bancarias una vez que el usuario se ha quedado sin saldo.
- En cuanto a las características físicas del producto, la TAG-Monedero es un pequeño dispositivo que puede ser adherido al teléfono celular para facilitar su uso y evitar el extravío. La tarjeta SUBE, en cambio, es una tarjeta propiamente dicha, de tamaño similar a las de crédito o débito.

## 2.2. Análisis y cronología de las tarjetas prepagas inteligentes a nivel mundial. Proyecciones de su utilización en el futuro.

A nivel mundial, la primera tarjeta prepaga para el pago de transporte público ha sido la Upass utilizada en Seúl a partir del año 1996 y, actualmente, la líder del mercado (tanto en tarjetas emitidas como transacciones diarias) es la Octopus Card Limited de Hong Kong.

Adicionalmente, existen innumerables tarjetas prepagas para transporte y la tendencia es creciente. Entre ellas, destacamos las siguientes:

- Hong Kong, China: Octopus Card Limited. Fue introducida al mercado en 1997 para el pago de transporte público y en el año 2000, obtuvo la autorización como empresa de captación de depósitos por parte de Hong Kong Monetary Authority. Esto permitió la expansión para su utilización en micropago, sobre todo en el sector minorista.

La participación accionaria está integrada mayoritariamente por la entidad reguladora del transporte masivo de Hong Kong (MTR) y otros cuatro operadores de transporte público de Hong Kong.<sup>7</sup>

En el año 2000 la tarjeta introdujo la posibilidad de pagos electrónicos de transacciones de poco valor, ampliando su uso.

Con 17 millones de tarjetas en circulación y aproximadamente 12 millones de transacciones diarias por un valor de HK\$120 Millones (EUR 12,5 Millones) es la tarjeta prepaga inteligente de transporte más exitosa del mundo<sup>8</sup>.

En su página Web<sup>9</sup>, se destaca lo siguiente:

La tarjeta es aceptada en todo Hong Kong y realmente es llamativa la cantidad de usos que tiene y comercios adheridos, desde la utilización para pago de medios de transporte, estacionamientos, máquinas de

---

<sup>7</sup> Mas, I. y Rotman, S. (2008). Pagos sin efectivo en los puntos de venta: Aciertos y desaciertos en los países desarrollados. *Enfoques*, (51). Recuperado 23 de junio de 2014 de <http://www.cgap.org/sites/default/files/Focus-Note-Going-Cashless-at-the-Point-of-Sale-Dec-2008-Spanish.pdf>

<sup>8</sup> Recuperado 23 Junio de 2014 de <http://www.eltis.org>

<sup>9</sup> Recuperado 23 Junio de 2014 de <http://www.octopus.com.hk/>

servicios, hasta para compras por internet. Convirtiéndose sin lugar a dudas en un medio alternativo de pago.

La recarga de la tarjeta puede ser por débito automático, por medio de cajeros automáticos de una cuenta bancaria o bien con efectivo desde comercios adheridos como por ejemplo: proveedoras de transporte, Starbucks, Mc Donald's

Resulta llamativo que desde la misma página Web de la empresa se promocionan productos varios para la compra on line excediendo por completo su uso primario para el pago de medios de transporte públicos.

En cuanto a la regulación existente en Hong Kong para las tarjetas prepagas inteligentes y las plataformas de pagos por internet se destaca que estas instituciones están sujetas a la supervisión de la Hong Kong Monetary Authority (HKMA)<sup>10</sup>.

- Londres Inglaterra: Oyster.<sup>11</sup> Creada en 2003. Puede ser utilizada exclusivamente para el pago de transporte, no se encuentra habilitada para micropagos de bienes o servicios.
- Valencia, España: MOBILIS. Tarjeta monedero virtual que se puede recargar en comercios adheridos. La empresa Bankia ha realizado un acuerdo de integración para el lanzamiento de la tarjeta denominada Bankia-Mobilis. Esta tarjeta posibilita la compra de consumos por montos menores o iguales a EUR 20.- Sin necesidad que el titular firme o ingrese una clave para autorizar el pago, únicamente es necesaria la aproximación de la tarjeta al dispositivo de pago.
- Singapur<sup>12</sup>: La tarjeta EZ-Singapur, ha sido introducida para el uso en transporte públicos, en abril de 2002. En la actualidad puede ser

---

<sup>10</sup> Financial Action Task Force. (2008) Money Laundering & terrorism financing vulnerabilities of comercial web sites and internet Payment Systems. Paris: FATF/GAFI. Recuperado 23 de junio de 2014 de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/ML%20using%20New%20Payment%20Methods.pdf>

<sup>11</sup> Informe Tecnom sobre tendencia en medios de pago 2012 [Informe técnico]. (2012). Madrid: Telecomunicaciones y Energía, S.A. Recuperado 23 de junio de 2014 de [http://www.tecnocom.es/Documentos%20Web%20Tecnom/Informe\\_Tecnom12%28M%29WEB.pdf](http://www.tecnocom.es/Documentos%20Web%20Tecnom/Informe_Tecnom12%28M%29WEB.pdf)

utilizada también para la compra de bienes, el pago por internet, pagos en restaurants, entre otras.

Las recargas se pueden realizar automáticamente mediante débito de cuenta bancaria o tarjeta de crédito asociada.

La tarjeta se puede adquirir tanto en las estaciones de metro y buses como en comercios adheridos.

- **Ámsterdam, Holanda<sup>13</sup>**: La tarjeta OV-Chipkaart se puede utilizar para viajar a cualquier parte dentro de los Países Bajos. No es aceptada en comercios.

Existen 3 tipos de tarjetas: las tarjetas personales, las anónimas y las desechables.

Las recargas se pueden realizar mediante tarjeta bancaria y/o el PIN de la tarjeta en una máquina expendedora o boletería. En cuanto a la OV-chipkaart personal, también se puede seleccionar la opción autoreload (débito automático de una cuenta o tarjeta de crédito una vez utilizado el saldo).

- **Santiago de Chile, Chile<sup>14</sup>**: La tarjeta bip! es el medio de pago para Buses y Metro del plan Transantiago.

La tarjeta se obtiene tanto en las boleterías del metro, centros Bip! como en los bancos adheridos (Banco Estado, Banco Chile Banco Santander y BCI) y se puede recargar en los centros Bip! y en las boleterías del Metro o mediante caga remota.

A la actualidad se han expandido 15 millones de tarjetas.

Existen 4 tipos de tarjetas: las tarjetas Bip! al portador (o anónima), pase escolar, Bip! bancaria (similar a la anónima, obtenida en una sucursal bancaria) y personalizada (esta es la única personal e intransferible y ante robo o extravío se puede recuperar el saldo).

La tarjeta tiene costo de adquisición. Como así también cabe destacar que la recarga mínima es de \$Ch 1.000 y recarga máxima \$Ch 25.500.

- **Montevideo, Uruguay<sup>15</sup>**: Tarjeta STM (Sistema de Transporte Metropolitano), las tarjetas pueden ser cargadas con dinero por el monto

---

<sup>12</sup> Recuperado 23 Junio de 2014 de <http://www.ezlink.com.sg/>

<sup>13</sup> Recuperado 23 Junio de 2014 de <http://www.ov-chipkaart.nl>

<sup>14</sup> Recuperado 23 Junio de 2014 de <http://www.tarjetabip.cl/>

que el usuario desee (monto máximo dos mil pesos, no hay mínimo) y utilizarlo en los viajes que necesite.

Por el momento la recarga sólo se puede realizar en los locales de emisión y recarga de tarjetas STM.

Existen 3 diferentes tarjetas STM: Las comunes, las de estudiantes y las de jubilados.

La primera se entrega sin costo y con la declaración de datos personales básico. En caso de hurto o extravío debe realizar la denuncia personalmente a uno de estos locales y abonar \$ 50 (cincuenta pesos) para adquirir una nueva tarjeta.

En función a lo informado entendemos que las tarjetas prepagas para transporte se encuentran en auge a nivel global y no caben dudas que en el futuro, si las regulaciones locales lo permiten, serán utilizadas para multipropósitos siendo sustitutos naturales de los medios de pago tradicionales (especialmente tarjeta de crédito y débito).

---

<sup>15</sup> Recuperado 23 Junio de 2014 de <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/stm-transporte-metropolitano/tarjeta-stm>

## **CAPÍTULO 3: LAS TARJETAS PREPAGAS INTELIGENTES COMO COMPETIDORA DE LOS BANCOS**

El capítulo que expondremos a continuación tiene la finalidad de analizar las variables significativas y relevantes para las entidades financieras en la decisión comercial de penetrar en el mercado de las tarjetas prepagas. Para ello realizaremos un estudio poblacional y de mercado objetivo de dicho producto, como así también analizaremos la importancia que tiene para las entidades la generación de pasivos al menor costo posible.

### **3.1. Análisis poblacional. Análisis de penetración al mercado de los no bancarizados.**

La tarjeta SUBE a diferencia de la TAG-Monedero puede ser comercializada tanto a personas bancarizadas como no bancarizadas, por el beneficio regulatorio existente que se explicará en otro apartado. Esto genera una ventaja competitiva por tratarse de la única tarjeta a la cual puede acceder la totalidad de la población, incluyendo a la no económicamente activa.

Si bien la tarjeta SUBE puede ser adquirida formalmente por una persona a partir de su documento de identidad, también cabe la posibilidad de hacerlo en los comercios adheridos sin esta condición.

Por los puntos antes mencionados se concluye que el mercado target de la tarjeta SUBE difiere del de la TAG-monedero, como así también de cualquier otra tarjeta similar que se desee lanzar al mercado por medio de una entidad financiera formal (regulada por el BCRA).

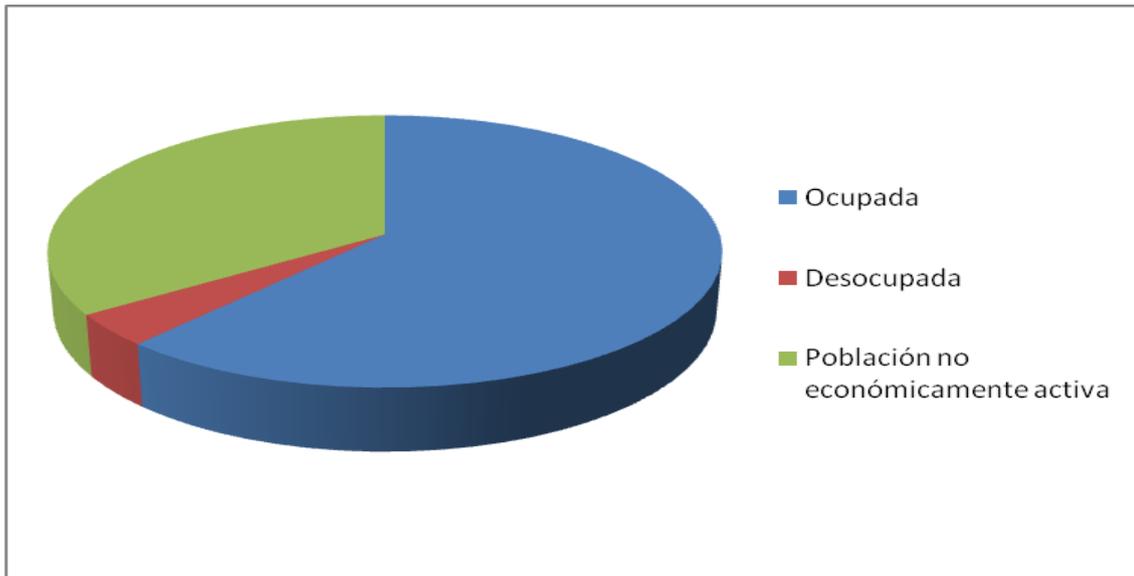
Para realizar el análisis poblacional y de mercado potencial de ambas tarjetas utilizaremos la información del Censo realizado en el año 2010<sup>16</sup>. Se destacan los siguientes resultados:

---

<sup>16</sup> Recuperado 23 Junio de 2014 de <http://www.indec.mecon.ar> - Información INDEC, CENSO 2010.

**Población de 14 años y más en viviendas particulares**

- Población total: 30.224.329 habitantes
- Población económicamente activa ocupada: 18.643.267 habitantes.
- Población económicamente activa desocupada: 1.174.153 habitantes.
- Población NO económicamente activa: 10.406.909 habitantes.

**Figura N° I – Distribución poblacional-económica**

En el gráfico se ilustra que el 38% de la población argentina total corresponde a los desocupados y los no económicamente activos. Por lo tanto, la tarjeta SUBE, que contempla la inclusión de estos sectores a diferencia de la TAG-Monedero, puede acceder al conjunto de la población.

**3.2. Generación de flujo de depósitos vista de las empresas de tarjetas prepagas inteligentes (SUBE y Monedero).**

El mayor beneficio de comercializar y administrar los fondos de las tarjetas prepagas inteligentes es el flujo de fondos originados por las recargas, generando para la entidad un importante pasivo con costos sumamente reducidos.

Las entidades financieras, reguladas por el BCRA, para generar pasivos, es decir, los fondos disponibles básicamente para “prestar”, deben acudir

principalmente a plazos fijos (tasa actual promedio 12,6% TNA<sup>17</sup> con tendencia a la suba) y a depósitos en cajas de ahorro o cuenta corriente. Pero siempre incurriendo con un costo mayor al observado en las tarjetas prepagas inteligentes. Por lo que el spread (diferencia entre la tasa pasiva y activa) en el caso de utilizar el dinero (otorgar préstamos) con cuentas vista (costo cuasi \$0 para la entidad) es mayor al de los medios tradicionales (plazo fijo).

---

<sup>17</sup> Recuperado 23 Junio de 2014de <http://www.tuplazofijo.com.ar/> - Recuperado el 1 de Febrero del 2014. Promedio de tasas de interés Plazo fijo a 30 días de 14 entidades informadas.

## **CAPÍTULO 4: LAS TARJETAS PREPAGAS INTELIGENTES Y EL LAVADO DE DINERO**

Este capítulo tiene como objetivo relacionar la problemática de lavado de dinero con las tarjetas prepagas inteligentes. Para ello haremos una introducción a las normas locales que regulan a las tarjetas prepagas en particular. Como así también detallaremos los riesgos inherentes de estos productos.

### **4.1 Análisis de regulación local vinculada a las tarjetas prepagas inteligentes en la actualidad.**

La Resolución UIF N° 42/2012, está dirigida a los siguientes sujetos obligados: entidades emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito. En la misma, se especifica lo siguiente: “Queda exceptuada del cumplimiento de la presente resolución la tarjeta que instrumenta el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO implementado por los Decretos N° 84/2009, N° 1479/2009 y concordantes.”

Por lo cual, la tarjeta SUBE no se encuentra regulada por la UIF en términos de lavado de dinero, conocimiento de los clientes, monitoreo de transacciones, origen de fondos, Reporte de Operaciones Sospechosas, entre otras. Esta situación constituye la diferencia del resto de las tarjetas prepagas inteligentes que se comercializan en la Argentina, que se encuentran reguladas (específicamente en la Resolución 27/2011 y complementarias).

En el Art. 1 de la Resolución UIF 27/2011 se determina por objeto de la misma establecer las medidas y procedimientos que los sujetos obligados deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

A diferencia de la SUBE, los otros sujetos obligados relacionados con operadores de tarjetas de crédito deben cumplir los siguientes requisitos (que consideramos relevantes destacar):

- Identificación de los clientes (con legajo completo en cuanto a datos y documentación requerida):
  - 1) El usuario titular;
  - 2) El usuario adicional o beneficiario de extensiones;
  - 3) El proveedor de bienes o servicios o comercio adherido
- Contar con manual de procedimientos relacionado con PLD y FT.
- Tener asignado un oficial de cumplimiento.
- Realizar programas de capacitación.
- Obligación de Reportar Operaciones Sospechosas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

En la resolución mencionada se destaca lo siguiente: “Los requisitos de identificación y conocimiento del cliente mencionados en la presente resolución deben también ser cumplimentados por los operadores de las comúnmente denominadas "Tarjetas Prepagas" (aquellas que funcionan contra saldos que son acreditados previamente a su uso), sean recargables o no”.

“Quedan exceptuadas las ‘Tarjetas Prepagas no Recargables’ emitidas por entidades no financieras para ser usadas exclusivamente en un establecimiento comercial determinado, cuyo valor individual no supere los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) siempre y cuando el total de tarjetas compradas por el cliente no supere los PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dentro del mes calendario”. Cabe aclarar que estas tarjetas están relacionadas con gift cards de comercios determinados, tarjetas de compra, etc.

En síntesis, se considera que en la Argentina existen diferencias sustanciales entre la SUBE y otras tarjetas prepagas inteligentes en lo referido a regulación local, lo que impide a *prima face* una libre competencia en este segmento.

Como ventaja principal de la SUBE, se observa que al no estar obligada a reportar operaciones sospechosas ni a identificar a sus clientes y/o solicitarles documentación de ingresos, dicho producto puede ser comercializado tanto para personas bancarizadas como no bancarizadas (sin ingresos formales y demostrables).

Por otra parte cabe destacar que las entidades bancarias se encuentran reguladas en cuanto a la prevención de lavado de dinero por la Resolución UIF 11/2011.

### **4.3. Conocimiento de los clientes y el origen de los fondos.**

A partir del análisis realizado, se destacan ciertas falencias relativas a la tarjeta SUBE en cuanto al conocimiento e identificación de los clientes como así también al origen de los fondos depositados.

Es de público conocimiento que al momento de recargar la tarjeta en cualquiera de los centros habilitados, no se solicita ninguna información ni documentación sobre el origen de los fondos depositados/cargados sin importar tampoco el monto dispuesto. Es por ello que podría tratarse tanto de fondos con origen lícito como ilícito, obtenido de actividad laboral formal o informal (no declarada, incluido el delito de evasión tributaria).

Por otra parte, y siguiendo con el análisis puntual de la tarjeta SUBE, tanto en el primer contacto del cliente como al momento de la utilización de la tarjeta para pagos de servicios de transporte no es obligatoria la identificación del usuario. Por lo tanto, la tarjeta SUBE podría ser solicitada por un individuo y transferida a otro usuario (con antecedentes negativos o no).

Concluyendo el análisis en cuanto al conocimiento del cliente y origen de los fondos, podemos afirmar que la tarjeta SUBE tiene grandes falencias que facilitan la utilización de la misma con fondos de origen no lícito o por individuos con características no deseables para entidades bancarias.

### **4.4. Riesgos de Lavado de dinero con la utilización de tarjetas prepagas inteligentes**

A continuación expondremos la matriz de riesgo elaborada por el GAFI, la cual pretende identificar, evaluar y entender mejor los riesgos inherentes a los nuevos medios de pago.

*“Los factores de riesgo enumerados en la siguiente matriz no deben ser considerados de forma aislada sino como parte de un todo, por lo tanto, el resultado de un factor no debe derivar en un juicio radical simplista sobre el propio producto”.*<sup>18</sup>

**Figura N° II - Matriz de riesgo - Factores de riesgo de los métodos de pago**

Criterios		Dinero en Efectivo	Alto Riesgo	Bajo Riesgo
<b>Debida Diligencia del cliente</b>	<b>Identificación</b>	Anónima	Anónima	Los clientes están identificados
	<b>Verificación</b>	Anónima	La identidad del cliente (en caso de obtenerse) no está verificada sobre la base de información, datos o documentos de fuentes independientes y confiables	La identidad del cliente se encuentra verificada sobre la base de información, datos o documentos de fuentes independientes y confiables
	<b>Monitoreo</b>	Ninguno	Ninguno	Monitoreo constante de las relaciones comerciales
<b>Mantenimiento de registros</b>		Ninguno	Se generan registros de la transacción, pero no son conservados ni son puestos a disposición del organismo de aplicación de la ley	Los registros de la transacción son conservados y puestos a disposición del organismo de aplicación de la ley
<b>Límites de valor</b>	<b>Máximo monto almacenado en cuenta/s por persona</b>	Sin límite	Sin límite	Monto límite
	<b>Máx. monto por transacción (incluso de carga / retiro)</b>	Sin límite	Sin límite	Monto límite
	<b>Máx. frecuencia transacción</b>	Sin límite	Sin límite	Transacción límite

<sup>18</sup> Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (2013, Junio). Informe sobre nuevos métodos de pago: tarjetas prepagas, pagos por telefonía móvil y pagos por internet. Buenos Aires: GAFISUD. Recuperado 23 de Junio de 2014 de [http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc\\_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf](http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf)

<b>Métodos de financiación</b>		No aplicable	Fuentes anónimas de financiación (Ej. efectivo, órdenes de pago, NMPs anónimos); también múltiples fuentes de fondos, ej. terceras partes	Aporte de fondos a través de cuentas abiertas en una institución financiera o de crédito regulada, u otras fuentes identificadas sujetas a obligaciones de y fiscalización adecuadas en materia ALA/CFT.
<b>Alcance geográfico</b>		Algunas monedas son aceptadas en forma más generalizada que otras; las monedas pueden ser convertidas a través de intermediarios	Transferencia de fondos o retiro a través de fronteras nacionales	Transferencia o retiro de fondos sólo a nivel nacional
<b>Límites de uso</b>	<b>Negociabilidad (aceptación del comerciante)</b>	Generalmente aceptada	Gran cantidad de comerciantes y puntos de venta que aceptan (Ej. a través del uso de las normas de VISA o MasterCard)	Poca cantidad de comerciantes y puntos de venta que aceptan
	<b>Retiro</b>	No aplicable	Retiro anónimo e ilimitado (Ej. efectivo por cajeros automáticos)	Opciones de retiro limitadas (Ej. únicamente en cuentas de referencia); montos de retiro y frecuencia limitados (Ej. menor a un determinado monto fijo por año calendario)
<b>Segmentación de servicios</b>	<b>Interacción de proveedores de servicios</b>	No aplicable	Varios proveedores de servicios independientes que ejecutan pasos individuales de la transacción sin una supervisión y coordinación eficaces	Toda la transacción es llevada a cabo por un solo proveedor de servicios
	<b>Tercerización</b>	No aplicable	Varios pasos son tercerizados; tercerización en otras jurisdicciones sin resguardos apropiados; falta de supervisión y de claras líneas de responsabilidad	Todos los procesos son cumplidos internamente conforme a los más altos estándares

Teniendo en cuenta los riesgos de lavado de dinero identificados en la matriz de riesgos de medios de pago expuesta (figura N°II) podemos identificar como los principales factores de riesgo generales que se atribuyen a los nuevos

medios de pago (no regulados o con regulación escasa – especialmente centrando el análisis en la tarjeta SUBE) como los siguientes:

- Ante la falta de debida diligencia en cuanto a la identificación del cliente, se pueden abrir múltiples cuentas bajo el anonimato.
- Falta de verificación de clientes nuevos: un criminal o terrorista, ante la falta de control se encuentra posibilitado de acceder a la utilización de las tarjetas SUBE sin restricción alguna.
- Falta de monitoreo de las transacciones: Un individuo que desea blanquear fondos de origen ilícito puede realizar depósitos de baja denominación en varias cuentas/tarjetas, como así también los débitos de las mismas, evitando descubrir operaciones inusuales o sospechosas. Cabe destacar que cada entidad posee su propia matriz de riesgo y parámetro de monitoreo de riesgo de operaciones sospechosas.
- No existen límites en cuanto a los montos de carga ni tampoco frecuencia de operaciones. Por lo cual un mismo individuo puede realizar cargas por montos importantes y realizar múltiples consumos. Representando riesgo de blanqueo de capitales de origen ilícito. En la actualidad, para el caso puntual de la tarjeta SUBE, este riesgo se encuentra acotado a la utilización exclusiva para medios de transporte, igualmente se proyecta expandir su uso para compras de baja denominación (Kioscos, Confiterías, etc.)
- Los criminales pueden hacerse de múltiples cuentas para canalizar por allí fondos de actividades ilícitas. Y dichos fondos pueden ser utilizados para compras legítimas o bien con la complicidad de comerciantes, realizar compras ficticias (circuito completo de lavado de dinero).
- Los criminales pueden realizar múltiples transacciones para confundir el rastro del dinero y el verdadero origen de los fondos.

- Los fondos de actividades ilícitas pueden ser depositados rápidamente en las tarjetas prepagas inteligentes y ser utilizados/debitados también con cierta rapidez lo que imposibilita o restringe el control sobre dichos fondos.
- Principal problema y riesgo surgido del análisis de la tarjeta SUBE es la falta de fiscalización y control por los organismos formales (Ej. BCRA, UIF).

Teniendo en cuenta lo informado, entendemos que si bien las transacciones son de baja denominación, en la tarjeta SUBE existe un riesgo significativo de lavado de dinero.

Por otra parte, cabe destacar que el riesgo puede ser directo, por la comercialización de tarjetas prepagas inteligentes por delincuentes (clientes de la entidad) o bien indirectamente, la entidad puede tener comercios adheridos (socios comerciales) los cuales aceptan como modalidad de pago las tarjetas prepagas inteligentes y siendo cómplices de la maniobra de lavado de dinero utilizan el banco para canalizar fondos de origen “sucio” exponiendo a la entidad por dicha maniobra, con el riesgo regulatorio, económico y reputacional que implica la misma.

En tal caso es importante comprender el concepto de KWC (Know Your Customer o conocimiento de cliente) ampliado, que implica el conocimiento no solo de mis clientes sino también de los clientes de mis clientes (o socios), como así también de los proveedores de mis clientes.

De acuerdo al Informe sobre nuevos métodos de pago realizado por GAFISUD<sup>19</sup>: “No hay que ignorar el hecho que cuanto más se asemeja una tarjeta prepaga a una cuenta bancaria más riesgos de LA/FT implica, especialmente si estas tarjetas son anónimas, si no se establecen límites de valor, si permiten recargas en efectivo o retiros de dinero en las redes globales

---

<sup>19</sup> Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (2013, Junio). Informe sobre nuevos métodos de pago: tarjetas prepagas, pagos por telefonía móvil y pagos por internet. Buenos Aires: GAFISUD. Recuperado 23 de Junio de 2014 de [http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc\\_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf](http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf)

de cajeros automáticos. Estas características las convierten en los productos más anhelados por los criminales, por lo tanto, mientras más similitudes existan con una cuenta bancaria, mayores medidas de mitigación de riesgos habrá que aplicar.”

## **CAPÍTULO 5: TRABAJO DE CAMPO**

### **5.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **Descripción de la metodología de investigación utilizada.**

La metodología utilizada es de diseño no experimental, transversal y descriptivo, con estudio de casos.

Los instrumentos utilizados han sido:

- Encuestas a usuarios de tarjetas prepagas inteligentes.
- Entrevistas a expertos de prevención de lavado de dinero.
- Entrevista a responsable comercial de entidad financiera Argentina.
- Estudio de casos.
- Análisis bibliográfico.
- Artículos periodísticos relacionados con la problemática.

#### **5.1.1. Presentación e interpretación de los resultados de encuestas realizadas**

Para la realización de la encuesta, la cual se encuentra detallada en los anexos II y III, se ha utilizado la herramienta e-encuesta.com. El diseño de las preguntas ha sido de respuestas cerradas.

Cabe destacar que los encuestados han sido seleccionados con las siguientes características:

- Género: Hombres y mujeres.
- Edad: De 20 a 70 años.
- Residentes de CABA y Gran Buenos Aires.

Total de encuestados: 67 personas.

La finalidad de la encuesta fue:

- Conocer el comportamiento del usuario de la tarjeta Sube y Monedero en cuanto a:
  - Frecuencia de uso
  - Frecuencia, monto y lugar de recarga.
- Documentación exigida para la obtención de la tarjeta (KYC).

- Determinar si el usuario puede ser debidamente identificado o es anónimo.

De los resultados obtenidos se destaca lo siguiente:

El 97% de los encuestados ha solicitado y utiliza la tarjeta SUBE o monedero. Por lo que se destaca la gran penetración de este producto en la sociedad.

El 50,77 % de los encuestados no han solicitado nunca la tarjeta Monedero, en cuanto a la SUBE el 4,48% nunca la ha solicitado. Se observa un significativo liderazgo y *Market share* de la tarjeta SUBE vs. la tarjeta Monedero.

En cuanto a la documentación requerida: El 74,6 % de los que solicitaron la SUBE presentaron únicamente documentación de identidad (DNI, CI, Pasaporte, etc.). En cuanto a la tarjeta Monedero tampoco se observa la presentación de documentación adicional a la de identidad.

Frecuencia de utilización de la tarjeta, se observa que el 64,8% de los encuestados utiliza la tarjeta más de una vez a día. Lo que demuestra un uso cotidiano de estas tarjetas. Solo el 4,48 % nunca utilizó la tarjeta.

Saldos promedio de carga se destacan los siguientes resultados:

\$ 10 o menos	1,5%
de \$ 10 a \$ 20	6,0%
De \$ 20 a \$ 50	31,3%
De \$ 50 a \$ 100	46,3%
Más de \$ 100	11,9%
Nunca la recargo	3,0%

En cuanto a la frecuencia de recarga se destaca que el 74,62% de los encuestados recarga la tarjeta con una frecuencia mayor o igual a 1 vez cada 2 semanas.

Más de una vez al día	1,5%
Diariamente	1,5%
Una vez a la semana	19,4%
Una vez cada 2 semanas	31,3%
Una vez al mes	29,9%
Cada más de un mes	13,4%
Nunca la recargo	3,0%

Por otra parte en cuanto a los hábitos del consumidor, se destaca que el 34,33% de los encuestados recargan la tarjeta en comercios adheridos (kioscos, agencias de lotería, etc.) mientras que el 58,21 % de los encuestados realizan la recarga en el medio de transporte (tren, subte, etc). Por lo que el riesgo de recargas fraudulentas no se encuentra acotado a la red de transporte publico de pasajeros.

Medios de transporte (Subte, tren, etc)	58,2%
Comercios (kioscos, agencias de lotería, etc)	34,3%
Otros y/o Nunca la recargo	7,5%

### **5.1.2. Resultado de las entrevistas realizadas a expertos en prevención de lavado de dinero en Compañías Financieras.**

Se ha realizado una entrevista al Lic. Esteban Marzorati, Analista Sr. en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en HSBC Bank Argentina, con 10 años de antigüedad en la entidad y en el área en cuestión.

Se ha realizado una entrevista al Sr. Diego Coronel, Analista Sr. en prevención de lavado de dinero el banco Supervielle.

Ambos han sido seleccionados por su amplia experiencia en el asesoramiento y participación en comités de lanzamiento de nuevos productos.

Ambas entrevistas se encuentran en el anexo, asimismo de las mismas se destacan las siguientes respuestas y conclusión:

Al momento de consultarles si recomendarían o no la comercialización de la tarjeta prepaga inteligente (similar a la SUBE) sus respuesta han diferido, aunque ambos mencionan como determinante que desde la óptica de Prevención de Lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se debe dar cumplimiento a la regulación local, haciendo mención especial a la resolución UIF 121/2012 la cual rige para las entidades financieras en general (tanto para el banco HSBC como para el Supervielle).

En la 121 se establece entre otras cosas, conocimiento del cliente y la estimación de su perfil transaccional (monto por el cual puede operar teniendo en cuenta documentación de ingresos presentada) como así también monitoreo

de las operaciones realizadas para cada uno de los clientes de la entidad. Requerimientos que no se cumplen con la tarjeta SUBE. Y es de difícil cumplimiento en caso de implementarse una tarjeta similar.

Asimismo comentan que el riesgo de lavado de dinero de las tarjetas prepagas inteligentes similares a la SUBE se encuentra mitigado por el monto de las transacciones y Esteban menciona como otro mitigante del riesgo la imposibilidad de rescate de fondos.

En el caso de Diego, ha hecho mención a que el riesgo se ve mitigado por el monto de las transacciones realizadas, haciendo hincapié en la resolución que establece que cuando los depósitos alcancen o exceda la suma de \$ 40.000 o su equivalente en otras monedas debe ser identificado el depositante. En este caso y limitando el monto de depósitos máximos no sería necesaria la identificación de dichos depositantes

Siguiendo la línea de sus respuestas anteriores, al consultarles cual es la recomendación en caso que la entidad defina comercializar la misma, coincidieron que sugieren adecuarse a la normativa con el pedido de documentación (tanto personal como de ingresos) y Esteban ha agregado la necesidad que este nuevo producto se encuentre dentro de la estructura de monitoreo para detectar operaciones sospechosas y en caso de ser necesario sean reportadas mediante ROS a la UIF.

### **5.1.3. Resultado de la entrevista realizada a responsables comerciales en Cía. Financieras.**

Se realizó una entrevista a la Lic. Florencia Cicutti, Analista Sr. de Producto en HSBC Bank Argentina. Ha sido seleccionado por el aporte que puede realizar en cuanto a su experiencia en lanzamiento y análisis de nuevos productos desde una óptica comercial.

La entrevista se encuentra en el correspondiente anexo. Asimismo de la misma se destaca lo siguiente:

Al consultarle si recomendaría la comercialización de de tarjetas prepagas inteligentes su respuesta ha sido que sí, siempre y cuando tenga una red de aceptación lo suficientemente amplia para que el negocio no sea marginal.

Como principal beneficio de su comercialización ha identificado la ampliación de los saldos vista (depósitos o fondeo con bajo costo para la entidad).

Asimismo comentó comentado que hay entidades como el Santander Rio que ofrecen en la actualidad el TAG Monedero a sus clientes, aunque no lo ha lanzado como producto propio sino que es un intermediario entre Visa Monedero y el usuario final, por lo que este esquema no tiene impacto sobre saldos vista, únicamente percibe comisiones por transacciones realizadas.

En la Argentina no hay entidad financiera formal que comercialice por cuenta propia este producto.

Asimismo como medida para mitigar el riesgo de Lavado de Dinero, ha propuesto que los límites de recarga (monto y cantidades) y el mantenimiento de saldos actúen como los principales mitigadores de dicho riesgo. Por otra parte si se piensa en un producto con completa bancarización no requiere la recarga del mismo, sino que el saldo es debitado de una cuenta bancaria la cual se encuentra monitoreada por la entidad.

#### **5.1.4. Artículos periodísticos relacionados con la temática**

Del trabajo de investigación realizado, se han seleccionado los artículos periodísticos que se encuentran en el anexo IV.

Los artículos periodísticos seleccionados son los siguientes:

- “Pelea SUBE vs. Monedero”

Este artículo nos resultó sumamente atractivo para el análisis del TAG-monedero como nuevo producto. En el mismo se informa que el TAG puede pegarse en el celular, la billetera, el llavero o donde cada quien desee. A diferencia de la SUBE que no posee características diferenciales con relación a la tarjeta de crédito y/o débito en cuanto a forma, tamaño y peso.

Por otra parte, en el artículo se detalla la visión del responsable de micropagos de Visa en la cual se expone que la idea es reemplazar el efectivo por transacciones electrónicas en locales de comida rápida, bares y peajes, por montos de 40 o 50 pesos. Por lo cual este nuevo producto está más bien orientado al micropago de bienes y servicios y su uso no es exclusivo para pago de boletos de transporte público de pasajeros.

Asimismo es sumamente importante destacar que las compañías operadoras del sistema –Nación Servicios en el caso de SUBE, Visa para Monedero– procesan la información de las transacciones realizadas por sus clientes y liquidan luego los importes correspondientes a las empresas transportistas, 24 horas después de la utilización. Esa diferencia temporal les otorga a esas operadoras un poder financiero enorme, dado que las cargas siempre van a ser mayores que los usos.

- “La SUBE procesa mas de 500 millones de transacciones anuales”.

Este artículo nos ha resultado relevante en cuanto a los datos que indican el significativo y abrupto aumento en la utilización de la tarjeta SUBE.

Cuenta con más de 13 millones de plásticos distribuidos desde su implementación, y procesa más de 500 millones de transacciones mensuales. Con una red de 4.457 puntos de obtención y 4.616 puntos de carga habilitados.

El sistema funciona en más de 18.500 colectivos de líneas nacionales, provinciales y municipales, y en 290 estaciones de trenes y subterráneos de la Ciudad y la provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que la noticia y los datos informados son de Octubre 2013.

- “Cargaba la SUBE y se quedaba con el dinero”

Este artículo periodístico nos ha resultado importante ya que demuestra un precedente en operaciones fraudulentas realizadas por comercios adheridos en la recarga de tarjetas SUBE.

El fraude con recargas ficticias puede implicar también lavado de dinero por parte de dichos comercios, introduciendo dinero ilícito al sistema financiero.

- “Lavado de dinero: excluyeron a la SUBE de la lista de informantes”.

Tal como se informó en la tesis, “la Unidad de Información Financiera (UIF) excluyó a la empresa que provee las tarjetas SUBE de la obligación de informar operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiación del terrorismo”. Dicho el organismo ha excluido a "la tarjeta que instrumenta el SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO implementado por los Decretos N° 84/2009, N° 1479/2009 concordantes" de la obligación de informar operaciones sospechosas.

## CONCLUSIONES

Luego de haber realizado el trabajo de investigación y habiendo recolectado la información necesaria para responder las preguntas planteadas, podríamos concluir lo siguiente:

Desde la óptica de prevención de lavado de dinero, el lanzamiento y comercialización de una tarjeta prepaga inteligente, de similares características a la SUBE, por parte de una compañía financiera formal (regulada por el BCRA), no es aconsejable por los siguientes motivos:

- La Compañía Financiera debe cumplir con la regulación existente en cuanto a Prevención de Lavado de Dinero, especialmente la resolución UIF 11/2011 en la cual se establece entre otros requisitos los siguientes:
  - o KYC (conocimiento del cliente), presentación de documentación de identificación, documentación de ingresos;
  - o Establecimiento del perfil transaccional (monto a operar por sus clientes);
  - o Legajo completo de clientes;
  - o Monitoreo y reporte de las operaciones sospechosas (falta de estructura por parte de la entidad);
  - o Controles en el onboarding del cliente (CDD).
- Conocimiento de los comercios adheridos para puntos de recarga, para impedir fraude o lavado de dinero por parte de estos. Lo que requiere de una estructura específica y altamente costosa en cuanto al control.

Cabe destacar que los puntos mencionados, en caso de no cumplirse, representan un riesgo significativo para la entidad. El incumplimiento regulatorio implica multas monetarias como así también un impacto reputacional negativo.

Asimismo dada la naturaleza del producto (velocidad, escala, montos de las transacciones realizadas), resulta inviable cumplir con la normativa vigente.

Desde el punto de vista comercial se destaca como principal característica para el éxito en la comercialización de este producto la necesidad de contar con una escala suficiente de clientes que generen una masa activa de depósitos vista. Por otra parte, en el contexto actual de la Argentina, en donde gran parte de la población ya cuenta con una tarjeta SUBE (en base a encuesta realizada) sería muy costoso e inviable penetrar en este mercado.

Ahora bien, si la decisión de la entidad fuera avanzar con el lanzamiento y comercialización del producto, para mitigar el riesgo, debería adoptar las siguientes medidas:

- Adecuación a la normativa UIF:
  - o En cuanto a este punto se puede optar por el ofrecimiento del producto únicamente a los clientes existentes en la entidad, respecto de los cuales se cuenta con la documentación pertinente.
  - o Ofrecimiento del producto a nuevos clientes, en este caso se debería solicitar toda la documentación requerida por el regulador.
- Recargar electrónicamente una vez utilizado el saldo (similar al TAG Monedero) evitando la intermediación de comercios adheridos y asegurando el monitoreo desde la cuenta de origen de los fondos para lo cual no se requiere una nueva estructura de monitoreo y reporte de operaciones.
- Imponer limitación en cuanto a saldos y montos/frecuencias de consumos.

En función a lo investigado, la normativa vigente no regula adecuadamente estos productos ya que brinda beneficios diferenciales a la tarjeta SUBE por sobre otros productos similares, esta se encuentra exceptuada del deber de informar a la UIF. Entendemos que dicha característica regulatoria comprende una barrera importante de ingreso para nuevos competidores.

Por otra parte, teniendo en cuenta la hipótesis planteada y el análisis realizado, entendemos que las tarjetas prepagas inteligentes afectarán al crecimiento y

sostenimiento de otros medios de pago como son las tarjetas de débito y de crédito. Esta afirmación se fundamenta con el ciclo de vida de ambos productos, mientras que la tarjeta prepaga inteligente se encuentra en la etapa de introducción o crecimiento, los medios de pago tradicionales los relacionamos con la etapa de madurez o declive. Por lo que de prosperar, las tarjetas prepagas inteligentes serán los sustitutos naturales de los medios de pago tradicionales (como por ejemplo tarjetas de crédito y debito).

Para concluir la tesis es importante tener presente que el lavado de dinero implica para la entidad un riesgo significativo tanto económico como reputacional y afecta a la sociedad en su conjunto por la manipulación de fondos de origen ilícito de actividades delictivas (trata de personas, narcotráfico, entre otros). Por lo que combatir el lavado de dinero es una responsabilidad de todos.

## GLOSARIO

- **LA:** Lavado de dinero o de activos.
- **FT:** Financiamiento al Terrorismo.
- **SUBE:** Sistema Unico de Boleto Electronico.
- **KYC:** Know Your Customer o conocimiento del cliente por parte de la entidad financiera.
- **BCRA:** Banco Central de la Republica Argentina.
- **UIF:** Unidad de Información Financiera.
- **CDD:** Customer Due Diligence. Conocimiento ampliado del cliente.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional. Cuenta con 36 países miembros y 8 grupos regionales como organismos asociados.
- **GAFISUD:** Grupo de Acción Financiera Internacional Sudamericana. Países miembro: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay.
- **FATF:** Financial Action Task Force.
- **ROS:** Reporte de Operaciones Sospechosas.
- **HKMA:** Hong Kong Monetary Authority.

## BIBLIOGRAFÍA

### Bibliografía especializada

Biagosch, Z. A., et. al. (2000). *Control y prevención del lavado de dinero*. Buenos Aires: Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Financial Action Task Force. (2008) Money Laundering & terrorism financing vulnerabilities of commercial web sites and internet Payment Systems. Paris: FATF/GAFI. Recuperado 23 de junio de 2014 de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/ML%20using%20New%20Payment%20Methods.pdf>

Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (2013, Junio). Informe sobre nuevos métodos de pago: tarjetas prepagas, pagos por telefonía móvil y pagos por internet. Buenos Aires: GAFISUD. Recuperado 23 de Junio de 2014 de [http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc\\_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf](http://www.gafisud.info/documentos/esp/doc_interes/gafi-practicas/007-Informe%20sobre%20nuevos%20metodos%20de%20pago.pdf)

Informe TecnoCom sobre tendencia en medios de pago 2012 [Informe técnico]. (2012). Madrid: Telecomunicaciones y Energía, S.A. Recuperado 23 de junio de 2014 de [http://www.tecnocom.es/Documentos%20Web%20TecnoCom/Informe\\_Tecnocom12%28M%29WEB.pdf](http://www.tecnocom.es/Documentos%20Web%20TecnoCom/Informe_Tecnocom12%28M%29WEB.pdf)

Mas, I. y Rotman, S. (2008). Pagos sin efectivo en los puntos de venta: Aciertos y desaciertos en los países desarrollados. *Enfoques*, (51). Recuperado 23 de junio de 2014 de <http://www.cgap.org/sites/default/files/Focus-Note-Going-Cashless-at-the-Point-of-Sale-Dec-2008-Spanish.pdf>

Perotti, J. (2009). La problemática del Lavado de Dinero y sus efectos globales: una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas. *UNISCI Discussion Papers*, (20), 78-99. Recuperado 23 de junio de 2014 de <http://revistas.ucm.es/index.php/UNIS/article/view/UNIS0909230078A/27355>

Sánchez Brot, L. (2001) *Lavado de dinero delito transnacional*. Victoria [Buenos Aires]: Universidad de San Andrés. (Documento de Trabajo N° 15).

Solin, M. y Zerzan, A. (2010). Dinero Móvil: Metodología para la Evaluación de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Documento de discusión GSMA. Londres: GSMA. Recuperado 23 de junio de 2014 de <http://www.gsma.com/mobilefordevelopment/wp-content/uploads/2013/09/alacftespanol94.pdf>

### Páginas web consultadas

- <http://www.fatf-gafi.org>
- <http://www.afip.gob.ar/lavado/>
- <http://www.octopus.com.hk/>
- <http://www.ezlink.com.sg/>

- <http://www.ov-chipkaart.nl>
- <http://www.tarjetabip.cl/>
- <http://www.montevideo.gub.uy/>
- <http://www.tuplazofijo.com.ar/>
- <http://www.indec.mecon.ar/>

### Artículos periodísticos

- “Pelea SUBE vs. Monedero”  
<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/17-7317-2013-12-15.html>
- “La SUBE procesa mas de 500 millones de transacciones anuales”  
<http://noticias.terra.com.ar/la-sube-procesa-mas-de-500-millones-de-transacciones-anuales,18c7d4d9ddb1410VgnCLD2000000ec6eb0aRCRD.html>
- “Cargaba la SUBE y se quedaba con el dinero”  
<http://www.elsigloweb.com/nota/135605/cargaba-la-sube-y-se-queda-con-el-dinero.html>
- “Lavado de dinero: excluyeron a la SUBE de la lista de informantes”  
<http://www.iprofesional.com/notas/132086-Lavado-de-dinero-excluyeron-a-la-SUBE-de-la-lista-de-informantes>

## ANEXOS

### ANEXO I

#### **Entrevistas visión experta en prevención de lavado de dinero Entrevistas**

Esteban Marzorati (Analista Prevención de Lavado de Dinero HSBC Bank Argentina)

1. **¿Desde el punto de vista de Prevención de lavado de dinero, recomendaría al banco comercializar tarjetas prepagas inteligentes (Ej. SUBE)? No la recomendaría.**

2. **¿Podría fundamentar la respuesta en cuanto al riesgo existente y la normativa vigente en la Argentina?**

Teniendo en cuenta la funcionalidad de las tarjetas prepagas, donde el usuario obtiene la misma con el DNI como único requerimiento documental, se estaría incumpliendo la normativa relativa a lavado de dinero (ej. UIF 121), la cual establece que los sujetos obligados deben conformar un perfil de cada uno de sus clientes incluyendo sus posibilidades transaccionales. De esta forma, la institución financiera no podría determinar si el flujo monetario es consistente con los ingresos del cliente así como tampoco la legalidad de los fondos transados. Independientemente de ello, es importante tener en cuenta que, por los servicios alcanzados (en el caso de SUBE, únicamente los transportes) y los montos usualmente operados (en línea con los precios del servicio), el riesgo se encuentra mitigado atento a que no se contempla la posibilidad de rescate de fondos (el cliente podría ingresar fondos de origen ilícito y retirarlos posteriormente).

3. **¿En caso de implementación y comercialización de dichas tarjetas en su banco, cuales serian las medidas adoptadas para mitigar riesgos de Lavado de dinero y Financiamiento al terrorismo?**

En caso de implementación, los usuarios deberían cumplimentar con las mismas exigencias que el otro tipo de clientes, debiendo presentar la documentación exigida por la normativa tanto en la apertura como ante

la presencia de operaciones inusuales. En relación con ello, también debería existir una estructura de monitoreo que permita identificar operaciones fuera de su perfil.

### **Entrevistas visión experta en prevención de lavado de dinero**

Diego Coronel (Analista prevención de lavado de dinero Banco Supervielle)

**1. ¿Desde el punto de vista de Prevención de lavado de dinero, recomendaría al banco comercializar tarjetas prepagas inteligentes (Ej. SUBE)?**

Sí, la recomendaría. Siempre y cuando se cumpla con la normativa existente. Entiendo que la complejidad se basa en la obtención de información, documentación de un nuevo cliente.

**2. ¿Podría fundamentar la respuesta en cuanto al riesgo existente y la normativa vigente en la Argentina?**

La normativa que regula a las entidades financieras y en mi caso al banco Supervielle es la 121/2011. Considerando la misma, en el caso de los clientes habituales, se deberá definir el perfil del cliente. En este sentido se dispone que el perfil deba basarse en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria proporcionada por el cliente. Lo cual para el producto que se propone evaluar es sumamente complicada la obtención de la documentación de los clientes para determinar su perfil transaccional.

Asimismo el riesgo se ve mitigado por el monto de las transacciones realizadas, en dicha resolución se establece que cuando los depósitos alcancen o exceda la suma de \$ 40.000 o su equivalente en otras monedas debe ser identificado el depositante. En este caso y limitando el monto de depósitos máximos no sería necesaria la identificación de los depositantes.

**3. ¿En caso de implementación y comercialización de dichas tarjetas en su banco, cuales serian las medidas adoptadas para mitigar riesgos de Lavado de dinero y Financiamiento al terrorismo?**

Básicamente las medidas a adoptar para mitigar el riesgo serían: Limitación de los montos y frecuencias de depósitos, identificación de los clientes nuevos solicitándoles toda la documentación requerida por normativa tanto para identificar al mismo como para establecer su perfil transaccional.

Para concluir, entiendo que el riesgo de lavado de dinero propiamente dicho es relativamente bajo pero el riesgo de incumplimiento regulatorio es alto.

### **Entrevista visión experta en productos bancarios**

Florencia Cicutti (Analista de Producto HSBC Bank Argentina)

1. **¿Desde el punto de vista comercial, recomendaría al banco comercializar tarjetas prepagas inteligentes?**

En la medida que la red de aceptación sea abarcativa y masiva, el producto es muy interesante porque permite bancarizar el segmento de los micropagos, aumentar la transaccionalidad en cuentas / tarjetas principales y fidelizar la cartera. Con abarcativa, me refiero a que debe captar el transporte público como principal transaccionador. De lo contrario, el negocio se vuelve marginal.

2. **¿Cuáles serían los beneficios para el banco de implementar las mismas?**

Principalmente, la bancarización del micropago, permitiría afectar positivamente los niveles de saldos vistas, hoy una variable muy importante y clave para el fondeo. Desde mi punto de vista, este es el principal beneficio, por encima del esquema de comisiones que se pueda implementar en concepto de mantenimiento, uso, reposición, etc. etc.

3. **¿Conoce si otra/s entidades han incorporado este producto o similares a su cartera, si es así cuáles?**

El Santander Rio ofrece hoy el Tag Monedero a sus clientes. De todas maneras, no emite, es un intermediario entre Visa Monedero y el usuario final. Este esquema no tiene impacto en los saldos vistas porque el flotante está en manos de Visa - Monedero y no del banco.

4. **¿En caso de implementación y comercialización de dichas tarjetas en su banco, cuáles serían las medidas adoptadas para mitigar riesgos de Lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?**

Los límites de recarga (monto y cantidades) y mantenimiento de saldos son los principales mitigadores. Idealmente, la completa bancarización del producto (no permitir recargas en efectivo en ningún punto), permite full monitoreo del producto a través de la Cuenta Bancaria.

## ANEXO II

### **Encuesta realizada**

1. **¿Cuánto tiempo lleva utilizando tarjeta SUBE o Monedero?**
  - Menos de un año
  - Entre uno y tres años
  - Más de tres años
  - Nunca lo he comprado/utilizado
  
2. **Al momento de solicitar la tarjeta SUBE, le requirieron que presente:**
  - Documentación de identificación personal (DNI, CI, Pasaporte, etc)
  - Documentación de ingresos
  - Documentación de certificación de domicilio (factura de servicio)
  - Ninguna de las anteriores
  - Nunca la he solicitado
  
3. **Al momento de solicitar la tarjeta Monedero, le requirieron que presente:**
  - Documentación de identificación personal (DNI, CI, Pasaporte, etc)
  - Documentación de ingresos
  - Documentación de certificación de domicilio (factura de servicio)
  - Ninguna de las anteriores
  - Nunca la he solicitado
  
4. **¿Con qué frecuencia utiliza la SUBE o Monedero?**
  - Más de una vez al día
  - Una vez al día
  - Varias veces a la semana
  - Una vez a la semana
  - Menos de una vez a la semana
  - Nunca la utilizo
  
5. **¿Cual es el saldo promedio de recarga de la tarjeta SUBE o Monedero (en pesos)?**
  - \$ 10 o menos
  - de \$ 10 a \$ 20
  - De \$ 20 a \$ 50

- De \$ 50 a \$ 100
- Mas de \$ 100
- Nunca la recargo

6. **¿Con qué frecuencia recarga la SUBE o Monedero?**

- Más de una vez al día
- Diariamente
- Una vez a la semana
- Una vez cada 2 semanas
- Una vez al mes
- Cada mas de un mes
- Nunca la recargo

7. **¿Donde realiza la recarga?**

- Medios de transporte (Subte, tren, etc.)
- Comercios (kioscos, agencias de lotería, etc.)
- Otros
- Nunca la recargo

8. **La tarjeta SUBE que Ud. utiliza**

- Esta a su nombre
- Es de un familiar o conocido
- La solicito sin identificación
- Desconoce a nombre de quien esta / quien la solicito
- No utiliza la tarjeta SUBE

9. **¿Si a Ud. alguna vez le robaron o extravió la tarjeta SUBE, como procedió?**

- Realizo la denuncia y solicito otra oficialmente
- Compro otra tarjeta (sin identificarse)
- La reemplazo por la de algún familiar
- Nunca me la han robado o la extravié

## ANEXO III

### RESULTADO DE ENCUESTA REALIZADA

	Respuestas total	Porcentaje
<b>1 - ¿Cuánto tiempo lleva utilizando tarjeta SUBE o Monedero?</b>		
Menos de un año	3	4,48%
Entre uno y tres años	41	61,19%
Más de tres años	21	31,34%
Nunca lo he comprado/utilizado	2	2,99%
<b>Total</b>	<b>67</b>	
<b>2 - Al momento de solicitar la tarjeta SUBE, le requirieron que presente:</b>		
Documentación de identificación personal (DNI, CI, Pasaporte, etc.)	50	74,63%
Documentación de ingresos	0	0%
Documentación de certificación de domicilio (factura de servicio)	1	1,49%
Ninguna de las anteriores	14	20,90%
Nunca la he solicitado	3	4,48%
<b>Total</b>	<b>67</b>	
<b>3 - Al momento de solicitar la tarjeta Monedero, le requirieron que presente:</b>		
Documentación de identificación personal (DNI, CI, Pasaporte, etc.)	21	32,31%
Documentación de ingresos	0	0%
Documentación de certificación de domicilio (factura de servicio)	0	0%
Ninguna de las anteriores	11	16,92%
Nunca la he solicitado	33	50,77%
<b>Total</b>	<b>65</b>	
<b>4 - ¿Con qué frecuencia utiliza la SUBE o Monedero?</b>		
Más de una vez al día	43	64,18%
Una vez al día	2	2,99%
Varias veces a la semana	12	17,91%
Una vez a la semana	3	4,48%
Menos de una vez a la semana	4	5,97%
Nunca la utilizo	3	4,48%
<b>Total</b>	<b>67</b>	
<b>5 - ¿Cual es el saldo promedio de recarga de la tarjeta SUBE o Monedero (en pesos)?</b>		
\$ 10 o menos	1	1,49%
de \$ 10 a \$ 20	4	5,97%
De \$ 20 a \$ 50	21	31,34%
De \$ 50 a \$ 100	31	46,27%

Mas de \$ 100	8	11,94%
Nunca la recargo	2	2,99%
<b>Total</b>	<b>67</b>	

	<b>Respuestas total</b>	<b>Porcentaje</b>
6 - ¿Con qué frecuencia recarga la SUBE o Monedero?		
Más de una vez al día	1	1,49%
Diariamente	1	1,49%
Una vez a la semana	13	19,40%
Una vez cada 2 semanas	21	31,34%
Una vez al mes	20	29,85%
Cada mas de un mes	9	13,43%
Nunca la recargo	2	2,99%
<b>Total</b>	<b>67</b>	

	<b>Respuestas total</b>	<b>Porcentaje</b>
7 - ¿Donde realiza la recarga?		
Medios de transporte (Subte, tren, etc.)	39	58,21%
Comercios (kioscos, agencias de lotería, etc.)	23	34,33%
Otros y/o Nunca la recargo	5	7,47%
<b>Total</b>	<b>67</b>	

	<b>Respuestas total</b>	<b>Porcentaje</b>
8 - La tarjeta SUBE que Ud. utiliza		
Esta a su nombre	48	71,64%
Es de un familiar o conocido	6	8,96%
La solicito sin identificación	6	8,96%
Desconoce a nombre de quien esta / quien la solicito	6	8,96%
No utiliza la tarjeta SUBE	1	1,49%
<b>Total</b>	<b>67</b>	

	<b>Respuestas total</b>	<b>Porcentaje</b>
9 - Si a Ud. alguna vez le robaron o extravió la tarjeta SUBE, ¿como procedió?		
Realizo la denuncia y solicito otra oficialmente	8	12,12%
Compro otra tarjeta (sin identificarse)	11	16,67%
La reemplazo por la de algún familiar	2	3,03%
Nunca me la han robado o la extravié	45	68,18%
<b>Total</b>	<b>66</b>	

## ANEXO IV

### Artículos periodísticos relacionados

DOMINGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2013  
Por Verónica Ocvirk

#### **Pelea SUBE vs. Monedero**

La tarjeta Monedero volvió a circular en el subte en competencia con la SUBE, creada para subsidiar de manera diferenciada y centralizar la información del transporte público en el área metropolitana.

La Monedero volvió al subte el 28 de septiembre pasado, esta vez de la mano de un chip autoadhesivo (la “Monedero Tag”) que puede pegarse en el celular, la billetera, el llavero o donde cada quien desee. ¿Por qué resulta curioso? Porque el plástico verde había salido de circulación como medio de pago para el transporte tras generalizarse el uso de la SUBE, creada entre otras razones para subsidiar el boleto de manera diferenciada y centralizar toda la información sobre el uso del transporte público en el área metropolitana.

La Monedero fue originalmente creada por Metronec, empresa vinculada con el Grupo Roggio, controlante de Metrovías. En marzo de 2012, Visa Argentina la compró, irrumpiendo en el mercado de los micropagos aunque sin que se contemplara entonces la utilización en el subte. “Nuestra idea es reemplazar el efectivo por transacciones electrónicas en locales de comida rápida, bares y peajes, por montos de 40 o 50 pesos”, señaló en su momento el responsable del negocio de micropagos de Visa, Claudio Magi. Apenas unos meses antes se había concretado el traspaso de los subterráneos y el premetro a la órbita de la Ciudad.

“Al principio varios pensamos que Roggio se había sacado la Monedero de encima y que Visa había hecho un pésimo negocio. Gran error. Con su regreso al subte, Monedero amplía la red de clientes generando un negocio, porque no es que la empresa está financiando al transporte, sino que es al revés: ahora tiene el manejo de un enorme flujo de dinero que se mueve electrónicamente”, explica Martín Machain, editor de [enelSubte.com](http://enelSubte.com)

Las transacciones de este tipo de tarjetas viajan por dos canales: la red de carga y la red de uso. Por un lado, los usuarios apoyan su tarjeta en el lectograbador y “cargan” allí dinero (o lo hacen mediante sus cuentas bancarias

en el caso de Monedero); y luego van “usando” ese dinero electrónico cada vez que tocan con el plástico las validadoras de los colectivos o los molinetes de los subtes. Las compañías operadoras del sistema –Nación Servicios en el caso de SUBE, Visa para Monedero– procesan esa información y liquidan luego los importes correspondientes a las empresas transportistas. Lo hacen a las 24 horas de que tenga lugar el “uso”. Esa diferencia temporal les otorga a esas operadoras un poder financiero enorme, dado que las cargas siempre van a ser mayores que los usos.

Desde Subterráneos de Buenos Aires (Sbase) aseguran que la meta del acuerdo firmado con Visa no es reemplazar la SUBE, sino que tiene que ver con aportar un servicio para “otro target”. “Pero no desincentivamos el uso de la SUBE, ni alentamos tampoco el de Monedero”, afirmaron a Cash desde la empresa estatal, aclarando que “un 90 por ciento de los usuarios del subte paga hoy el boleto con SUBE”.

Hay un factor más que influyó en la decisión de Sbase: por cada viaje que se efectúa con SUBE, Nación Servicios le cobra al subte una comisión del 7,0 por ciento, mientras que el acuerdo con Visa es de 2,5 por ciento del valor del pasaje. ¿Por qué esa diferencia? Visa no brindó información, pero expertos consultados por este suplemento coincidieron en que lo más probable es que la empresa cuente con una infraestructura de la que SUBE aún no dispone.

La vuelta de Monedero no pareciera representar en principio un problema para el usuario, que cuenta ahora con un nuevo medio de pago que incluso puede cargar directamente desde su cuenta bancaria. Lo que esta guerra esconde es un problema menos visible, aunque inquietante para el transporte público: atenta contra su integralidad. De ahí que el lanzamiento de SUBE fuera un avance enorme, ya que implicó un primer paso a la integración administrativa del transporte metropolitano. El sistema permitiría subsidiar la demanda en vez de la oferta, pero sobre todo llevar a cabo, entre los distintos modos, una integración tarifaria multiviaje. Es una tarea que resultará más difícil si comienzan a duplicarse los medios de pago electrónico. Además, el gobierno porteño anunció que una nueva tarjeta, la “Solo Vos”, funcionará pronto para el sistema gratuito de bicicletas y también para el pago del subte, impuestos, compras y peajes de las autopistas.

Los datos proporcionados por SUBE representan para los decisores en materia de transporte una información muy importante: es una “encuesta perfecta” con el origen y destino de todos los viajes que se realizan en el área metropolitana. Visa no envía hoy el detalle de los viajes que se abonan con Monedero, con lo cual esta radiografía empieza a debilitarse.

Nación Servicios asegura que se estudian para la SUBE mejoras que podrían implicar la posibilidad de asociar la tarjeta a una cuenta bancaria. “Se está trabajando en distintos proyectos”, explican desde la compañía, aclarando de todas formas que, si bien ejecuta la SUBE, las decisiones en cuanto a subsidios e integración tarifaria dependen del Ministerio de Interior y Transporte

## **LA SUBE PROCESA MAS DE 500 MILLONES DE TRANSACCIONES ANUALES**

22 de octubre de 2013

La tarjeta prepaga SUBE (Sistema Unico de Boleto Electrónico), ahora también habilitada para compras en comercios y para pago de peajes en el área metropolitana, cuenta con más de 13 millones de plásticos distribuidos desde su implementación, y procesa más de 500 millones de transacciones mensuales.

El sistema de pago de transporte público se consolidó en 2012 como el más importante del país y es el tercero a nivel mundial, después de las soluciones aplicadas en las ciudades de Hong Kong, China; y de San Pablo, Brasil.

La tarjeta, impulsada por el gobierno nacional y gestionada por la empresa Nación Servicios, del Banco de la Nación Argentina (BNA), se popularizó a partir de una red de 4.457 puntos de obtención y 4.616 puntos de carga habilitados.

Si bien se admite que un tercio de las tarjetas permanecen inactivas, las que se manejan con asiduidad superan los 9 millones, y el número ascendería a partir de las nuevas posibilidades de uso en establecimientos comerciales y en peajes.

En su origen, en 2009, la SUBE fue implementada como una única tarjeta inteligente a ser utilizada como medio de pago en todo el sistema de transporte público urbano de pasajeros.

Además de aspectos coyunturales -como la facilidad de pago, al superar el sistema preexistente con monedas- el objetivo perseguido fue la generación de información confiable para fortalecer las tareas de planificación, control y fiscalización y pago de los subsidios.

Se procuró asimismo el desarrollo de una herramienta para implementar políticas públicas de transporte, tales como la integración tarifaria, la segmentación por grupos de usuarios y el subsidio a la demanda.

En este sentido, recuerda un estudio elaborado a pedido del Ministerio de Interior y Transporte, la iniciativa "fue resistida por diferentes actores con intereses contrapuestos a los del gobierno nacional, tales como permisionarios

y concesionarios de transporte, empresas existentes de medios de pago, proveedores y gremios".

El sistema funciona hoy en toda su extensión, ya que se aplica en más de 18.500 colectivos de líneas nacionales, provinciales y municipales, y en 290 estaciones de trenes y subterráneos de la Ciudad y la provincia de Buenos Aires.

La administradora del sistema, Nación Servicios (empresa del Grupo BNA dedicada al rubro de Soluciones Tecnológicas y Comerciales) destaca algunos datos sobre el grado de avance y aceptación del sistema: el año pasado se atendieron 3 millones de llamadas por el Centro de Contacto, y se recibió a más de 500.000 usuarios en los Centros de Atención.

La empresa exhibió en marzo pasado el sistema integrado de atención y seguimiento de reclamos para la SUBE, como uno de los principales casos de éxito que se presentaron en Convergence 2013, el evento internacional de Microsoft que se lleva a cabo anualmente en Estados Unidos.

## **CAYÓ UNA BANDA Cargaba la SUBE y se quedaba con el dinero**

BUENOS AIRES.- El ocasional cliente no percibía nada fuera de la común. Llegaba, pedía cargar dinero en su tarjeta SUBE y seguía su camino. Pero en estos locales apuntados por la investigación policial, la operación se hacía de forma no convencional, ya que se empleaban posnets conectados a notebooks y ticketeadoras que no eran las oficiales.

05/04/2014 00:41 AM | BUENOS AIRES.- El ocasional cliente no percibía nada fuera de la común. Llegaba, pedía cargar dinero en su tarjeta SUBE y seguía su camino. Pero en estos locales apuntados por la investigación policial, la operación se hacía de forma no convencional, ya que se empleaban posnets conectados a notebooks y ticketeadoras que no eran las oficiales. Estos elementos realizaban la lectura de las tarjetas y acreditaban el valor requerido, pero no reportaban la operación a la empresa, generando con ello un perjuicio económico tanto para la proveedora del servicio como para el Estado Nacional. En definitiva, con este dispositivo los delincuentes se quedaban con la plata cargada. Personal policial frecuentó los negocios -tres en la Ciudad y uno en Laferrere- haciéndose pasar por clientes, logrando detectar la irregularidad. Tras una serie de allanamientos, fue detenido el cabecilla de la banda y fueron identificados los titulares de los comercios. Además fueron incautadas computadoras, impresoras de tickets, posnets, lectoras de tarjeta, y más de 150 tarjetas SUBE. En las tareas de investigación intervinieron efectivos de Delitos Tecnológicos de la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Federal.

## **Lavado de dinero: excluyeron a la SUBE de la lista de informantes**

06-03-2012 La Unidad de Información Financiera excluyó a la empresa que provee las tarjetas de informar las operaciones sospechosas. Según el organismo, debido a que sólo serán utilizadas para viajar, no son susceptibles de producir ese delito.

La Unidad de Información Financiera (UIF) excluyó a la empresa que provee las tarjetas SUBE de la obligación de informar operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

A través de la resolución 42, publicada en el Boletín Oficial, el organismo a cargo de José Sbattella destacó que el sistema "es un medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público en todas sus modalidades".

Indicó que la SUBE "no es susceptible de ser utilizada para la adquisición de ningún otro bien o servicio que no sea el allí establecido".

Por esta razón, la UIF consideró que "la inhabilitaría como instrumento idóneo de prácticas o actos que tengan por objetivo el lavado de activos".

Así, el organismo decidió excluir "la tarjeta que instrumenta el SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO implementado por los Decretos N° 84/2009, N° 1479/2009 concordantes" de la obligación de informar operaciones sospechosas.